

## Línea de crédito para Empleados Públicos

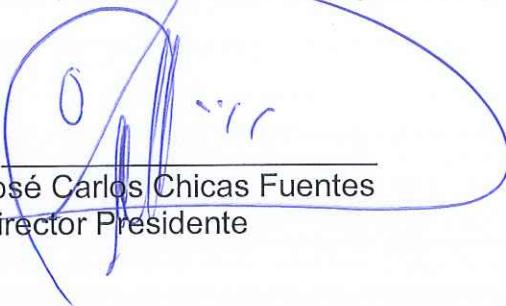
<b>Objetivo</b>	Apoyar con el otorgamiento de créditos para el sector de empleados públicos
<b>Definición de empleado público</b>	Son todos los empleados del órgano ejecutivo (gobierno central y autónomas), órgano legislativo y órgano judicial.
<b>Fuentes de recursos</b>	Fondos FEDECREDITO BMI
<b>Monto de Financiamiento</b>	<p>MINIMO: USD \$100.00</p> <p>MAXIMO: USD \$15,000</p> <p>En caso el cliente según OID aplique para un monto mayor deberá presentar garantía complementaria como prenda o hipoteca.</p>
<b>Sujetos de Crédito</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Empleados Públicos con más de un año de laborar, pertenecientes al órgano ejecutivo, legislativo, judicial y autónomas, y se podrá otorgar el plazo máximo cuando los clientes cuenten con una edad igual o menor para hombres de 52 años y para mujeres de 48 años. Si el cliente tiene más edad de la señalada se podrá atender siempre y cuando el crédito lleve garantía hipotecaria.</li> <li>■ Se podrá otorgar el préstamo sin seguro de deuda siempre y cuando ésta lleve garantía hipotecaria con cobertura del 100%.</li> <li>■ Para clientes que estén fuera de la Ley de Salarios será necesario que tengan dos años de servicio laboral de forma continua en la institución.</li> <li>■ Los clientes con experiencia financiera deberán contar con categoría de riesgo A1, A2 o B en el sistema financiero</li> </ul>
<b>Destinos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Compra de enseres del hogar</li> <li>■ Reparación y/o compra de vehículo nuevo o usado</li> <li>■ Gastos de viajes turísticos</li> <li>■ Gastos médicos y hospitalarios</li> <li>■ Construcción, reparación o remodelación de viviendas</li> <li>■ Pago o consolidación de deudas</li> <li>■ Impulsos para la creación de nuevos negocios</li> <li>■ Otros destinos que la Junta Directiva y el Comité de Crédito estime conveniente.</li> </ul>
<b>Exclusiones</b>	Los empleados municipales, Policía Nacional Civil, Custodios de Centros penales, Militares, Diputados y suplentes, empleados del BFA y del Banco Hipotecario.

<b>Plazo de Créditos</b>	Cuando el crédito sea para el sector vivienda el plazo máximo será hasta 20 años y si no lo es el plazo máximo será de 12 años. (el plazo del crédito no debe sobre pasar los 80 años del cliente, por ejemplo: si el cliente tiene 67 años, el plazo máximo que se le puede poner al préstamo será de 13 años)  <b>Para empleados con menos de 3 años de antigüedad el plazo máximo es de 8 años.</b>
<b>Tasa de interés</b>	Según tabla de rangos de tasas de interés de La Caja.
<b>Comisión</b>	Cobro de comisión \$0.00
<b>Forma de Pago</b>	Mediante cuotas mensuales fijas y sucesivas de capital, intereses, y seguro de deuda. La forma de pago será por orden de descuento irrevocable aceptada por el pagador.
<b>Tipos de Garantía</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Orden Irrevocable de descuento por el valor de la cuota aceptada por la pagaduría.</li> <li>■ Todos los créditos deberán llevar firma de Codeudor Solidario.</li> <li>■ También se puede combinar con garantía prendaria o hipotecaria.</li> </ul>
<b>Forma de Desembolso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Un solo desembolso al momento de la contratación del crédito.</li> <li>■ Si el crédito es para construcción se evaluará posibles desembolsos parciales en base a monto del crédito y tipo de construcción.</li> </ul>
<b>Compra de Acciones</b>	Según tabla autorizada.
<b>Pago de Escrituración</b>	Según tabla autorizada o por cuenta del cliente, en este último caso, deberá presentar anteproyecto de contrato para su aprobación y la lectura será programada para realizarse en oficina central.

#### Condiciones generales:

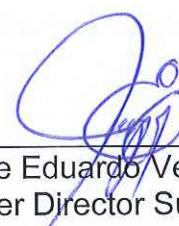
- Si el destino del crédito es para compra de vehículo automotor nuevo, usado o compra de vivienda, deberá emitir cheque a nombre del vendedor.
- El comité podrá evaluar si se requiere prenda el vehículo a comprar.

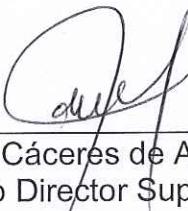
Aprobada en punto de Acta 24 de sesión número 2412025 del 13 de junio del 2025, la cual entrará en vigencia a partir del 20 de junio 2025.

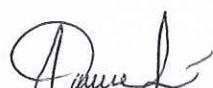
F.   
José Carlos Chicas Fuentes  
Director Presidente

F.   
Rigoberto Córdova  
Director Secretario

F.   
Miguel Ángel Elías Esquivel  
Director Propietario

F.   
Jorge Eduardo Vega Cerna  
Primer Director Suplente

F.   
Carmen Cáceres de Ardón  
Segundo Director Suplente

F.   
Adrián Osmin Lemus Figueroa  
Tercer Director Suplente

